



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

106-2019

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas, con treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

Por auto las ocho horas, con treinta y cinco minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, la suscrita Oficial de Información admitió a trámite la solicitud de información interpuesta por [REDACTED] e inició el procedimiento administrativo de acceso a la información pública.

De conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 72 LAIP en relación con los artículos 16 numeral 3º y 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le corresponde a la suscrita Oficial de Información motivar las decisiones administrativas resultantes de los procedimientos de acceso a la información pública, para lo cual estima pertinente hacer las siguientes consideraciones:

A. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información requirió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a Gastos Administrativos de este ente obligado la localización y gestión de la documentación, requerida por la peticionaria, consistente en: "1. Copia de contratos y/o facturas del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019; 2. Monto de gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019, hasta el 15 de septiembre de 2019; 3. Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019."

El día veintiséis de septiembre del corriente año, se recibió respuesta por parte de la UACI, y este día tres de los corrientes, se recibe respuesta por parte de Gastos Administrativos, en la cual remiten en versión pública solamente 3 copias de facturas, debido a que las otras cinco, no han sido recepcionadas en la sección de Pagaduría de Gastos Administrativos para gestionar el proceso de pago.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** el acceso parcial a la información solicitada por la peticionaria, consistente en Información Pública.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada este proveído en la forma y medios establecidos para tales efectos.



Norma Lorena Ventura Avelar
Oficial de Información
Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos